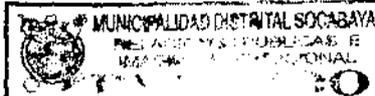




Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Peru

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203 - 2014 - MDS**

Socabaya, 30 de abril del 2014



**VISTOS:**

El Informe N° 0198-2014-MDS/A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de incorporación de recursos; y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa en su Artículo 39° numeral a) que: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público".

Que, el Artículo 42° numeral 42.1) la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que "las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, el Decreto Supremo N° 085-2014-EF, autoriza la incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor de los Gobiernos Locales, que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2013 del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI).

Que, el artículo 23° inciso 23.2) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General provee cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del informe de vistos propone la modificación presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2014, incorporando mayores ingresos provenientes del cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal por el monto de S/. 325,647.00 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 085-2014-EF por un monto de S/. 325,647.00 (Trecientos Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En nuevos soles
SECCIÓN PRIMERA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Municipalidad Distrital de Socabaya
CATEGORIA PRESUPUESTAL	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:
(Según sea el caso)	:
ACTIVIDAD	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. Recursos Determinados
Categoría de Gasto y Tipo de Transacción	:
Genérica del Gasto	23271199 Servicios Diversos
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/. 325,647.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO: Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, a los organismos públicos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Barales  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wilber Morales Aparicio  
ALCALDE